



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/Idg

**DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 51/2016, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA: ADMISIÓN Y RECHAZO DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

VISTOS los documentos que integran el expediente 51/2016, relativo a la contratación del Servicio de Retirada, Depósito e Inmovilización de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la vía pública, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07/07/2016, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Anuncio publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento por el que se convoca la licitación de referencia.
- Solicitudes de participación presentadas por dos (2) empresas del sector y actas levantadas al efecto.
- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** No admitir a la licitación del contrato de Servicio para la Retirada, Depósito e Inmovilización de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la vía pública. A la entidad **RAHMTRANS 2013, S.L.**, al no alcanzar la solvencia financiera y técnica exigida en la cláusula 12, apartado 5.º en los términos exigidos en el pliego regulador del contrato, esto es, no alcanzar el mínimo de una vez y media el valor estimado del contrato, así como no justificar los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, los cuales no tienen fechas ni cuantías.

**SEGUNDO:** Admitir a la licitación de referencia a **D. David Pérez Camacho**, provisto de D.N.I. n.º 48.892.390-W, domiciliado en esta ciudad, **C/ Arcángel San Gabriel, n.º 4, 1.º Izda.** En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador del contrato, invitar a dicho licitador a que presente su oferta en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo adoptado.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación convocada y a la Jefatura de la Policía Local, así como publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Visado: EL ALCALDE.- Víctor Mora Escobar**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zz+ZCkP3PlJL4FWU3P9/xA==	<b>Fecha</b>	26/08/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Mora Escobar		
	Patricia Rodríguez Goas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zz+ZCkP3PlJL4FWU3P9/xA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zz+ZCkP3PlJL4FWU3P9/xA==</a>	<b>Página</b>	1/1

